

RESOLUCIÓN N. 1717 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA
ESAL No. 022 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MAICAO DE LA GUAJIRA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017, y demás normas aplicables, el municipio de Maicao, a través de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal de Maicao, realizó los estudios de conveniencia y oportunidad para la celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, cuyo objeto corresponde a: **“AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS Y NO CONDICIONADAS ORIENTADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y JÓVENES EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE MAICAO”**, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que el 25 de noviembre del 2024, la Entidad, a través de la Oficina de Contratación, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, todos y cada uno de los documentos previos relacionados con el proceso de Selección a través de convocatoria abierta ESAL No. 022 de 2024.

Que el presupuesto oficial estimado para este proceso de Selección por Invitación Publica ESAL No. 022-2024, se estableció en la suma de CIENTO VEINTI UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$121.585.814) M/CTE, dicho compromiso lo asumirá la entidad, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2408270006 del 27 de agosto de 2024.

Que en el cronograma del proceso se estableció la fecha y hora máxima de entrega de las propuestas mediante el Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP II), recibándose en dicho termino, la siguiente oferta:

Nº	PROPONENTE	NIT
1	FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES SIGLA: JUPREFU	839000602-8

Que después de verificada la documentación de carácter jurídico, financiero y técnico, aportado con la oferta del proponente, se pudo constatar que, la ESAL FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES SIGLA: JUPREFU con los requisitos exigidos en los términos de referencia, por lo tanto, se encontró HABILITADA.

Que se publicó el informe de evaluación, el cual, dentro del término de traslado no fue observado por ningún oferente o interesado, donde se recomendaba la adjudicación a la FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES SIGLA: JUPREFU, al encontrarse como primer y único oferente elegible, ya que cumple con los requisitos habilitantes establecidos y obtuvo una calificación de 75/100 puntos, así:



Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo
Municipal CAM

(5) 7268233 – Fax 8930

www.maicao-laguajira.gov.co

oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
S G – DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

RESOLUCIÓN N. 1717 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA
ESAL No. 022 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE	PUNTAJE JUPREFU
MAYOR VALOR DE COFINANCIACIÓN (APORTE)	50	25
MAYOR NUMERO DE RESIDENTES EN EL MUNICIPIO	50	50
TOTAL		75

Que el proponente la ESAL FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES SIGLA: JUPREFU, dentro de su propuesta ofreció cofinanciación, para la ejecución del objeto del contrato.

Que, por lo anteriormente expuesto, se adjudicará al proponente la ESAL FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES SIGLA: JUPREFU con NIT 839000602-8, representada legalmente por ANA MILENA BONILLA, identificada con la C.C. 52.951.665, el Proceso de Selección No. ESAL-022-2024, por un valor de de CIENTO VEINTI UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$121.585.814) M/CTE, discriminados así:

APORTE DEL MUNICIPIO	\$120.369.956
APORTE DE ESAL	\$ 1.215.858
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$121.585.814

Que teniendo en cuenta que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, y publicidad, así como observando las etapas, tramites y requisitos previstos establecidos en el Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, y en mérito de lo expuesto, el alcalde de Maicao Departamento de La Guajira,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección No. ESAL-022-2024, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS Y NO CONDICIONADAS ORIENTADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y JÓVENES EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE MAICAO”**, por un valor de CIENTO VEINTI UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$121.585.814) M/CTE, a la FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES SIGLA: JUPREFU con NIT 839000602-8, representada legalmente por ANA MILENA BONILLA, identificada con la C.C. 52.951.665, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, DISCRIMINADOS ASI: APOORTE DEL MUNICIPIO DE MAICAO, CIENTO VEINTA MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$120.369.956) M/CTE, y un aporte de la FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES SIGLA: JUPREFU por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.215.858) M/CTE, conforme a la invitación pública. La propuesta presentada por el oferente y las disposiciones contenidas en la parte considerativa de esta Resolución.

Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo

Municipal CAM

(5) 7268233 – Fax 8930

www.maicao-laguajira.gov.co

oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
S G – DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

RESOLUCIÓN N. 1717 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA
ESAL No. 022 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

ARTÍCULO SEGUNDO: La notificación al Representante Legal, se hará de manera personal y por medio del Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP II, indicándose que por dicha plataforma se realizarán los trámites pertinentes de perfeccionamiento del convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP II, para el conocimiento general.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha y contra ella no procede recurso alguno.

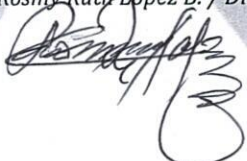
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Maicao La Guajira,.


MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ
Alcalde del Municipio de Maicao

Elaboro: MAT, Asesor J.EX.

Revisó: Rosmy Ruth López B. / Director Oficina de Contratación



Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo

Municipal CAM

(5) 7268233 – Fax 8930

www.maicao-laguajira.gov.co

oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co